

**RECURSO DE REVISIÓN:**

RR/632/2020

**SUJETO OBLIGADO:**

COMISIÓN ESTATAL DE ENERGÍA DE  
BAJA CALIFORNIA

**COMISIONADA PONENTE:**

LUCÍA ARIANA MIRANDA GÓMEZ

Mexicali, Baja California, catorce de octubre de dos mil veintiuno; visto el expediente relativo al recurso de revisión identificado con el número **RR/632/2020**; se procede a dictar la presente RESOLUCIÓN, con base en los siguientes:

## ANTECEDENTES

**I. SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.** La ahora recurrente, en fecha dos de septiembre de dos mil veinte, formuló una solicitud de acceso a la información pública, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, dirigida al sujeto obligado **Comisión Estatal de Energía de Baja California**, la cual quedó identificada bajo el número de folio **00838920**.

**II. RESPUESTA A LA SOLICITUD.** En fecha veintitrés de octubre de dos mil veinte, el sujeto obligado procedió a dar contestación a la solicitud de acceso a la información pública, a través del Sistema Infomex.

**III. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN.** El solicitante presentó el día veintiuno de septiembre de dos mil veinte, recurso de revisión con motivo de **la falta de respuesta a una solicitud de acceso a la información dentro de los plazos establecidos en la ley**.

**IV. TURNO.** Con fundamento en los artículos 27, fracción II, 143, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; 252 y demás relativos de su Reglamento; en razón del estricto orden de prelación, el Recurso de Revisión fue turnado para que resolviera sobre su admisión y procediera a su debida sustanciación a la ponencia de la suscrita **LUCÍA ARIANA MIRANDA GÓMEZ**, Comisionada Propietaria, en calidad de ponente.

**V. ADMISIÓN.** En fecha veintiocho de septiembre de dos mil veinte, se dictó el auto de admisión correspondiente, asignándose a dicho recurso de revisión para su identificación, el número de expediente **RR/632/2020**; y se requirió al sujeto obligado para que, dentro del plazo de siete días hábiles, realizara sus manifestaciones a través de la contestación al recurso; lo cual fue debidamente notificado el veintiuno de octubre de abril dos mil veinte.

**VI. MANIFESTACIONES DEL SUJETO OBLIGADO.** Mediante oficio de fecha veintinueve de octubre de dos mil veinte, se tuvo al sujeto obligado dando contestación en tiempo y forma al recurso de revisión interpuesto, en los términos a que se ciñó en el escrito presentado al efecto.

**VII. ACUERDO DE VISTA.** En fecha diecisiete de noviembre de dos mil veinte, se notificó al recurrente el referido acuerdo, mediante el cual se le concedió el plazo de tres días hábiles, para que manifestara lo que a su derecho conviniera respecto del escrito de contestación; habiendo sido omiso en pronunciarse al respecto.

**VIII. CITACIÓN PARA OÍR RESOLUCIÓN.** Seguido el procedimiento en todas sus fases, se ordenó el cierre de la instrucción y se procede a su resolución por parte del Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California, en los términos de los siguientes:

### **CONSIDERANDOS**

**PRIMERO: COMPETENCIA.** Con fundamento en los artículos 6º, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7º, apartado C, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 22, 27, fracción II, 135, 136, fracción III y V, 137, 139 y 143, todos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; el Pleno de este Instituto de Transparencia, es competente para resolver el recurso de revisión planteado.

**SEGUNDO: PROCEDENCIA DEL ESTUDIO DE FONDO.** Por tratarse de una cuestión de orden público y de estudio preferente, previo análisis de las actuaciones que integran el expediente, no se advierte la actualización de alguna de las causales de sobreseimiento o improcedencia previstas en los artículos 148 y 149 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California. Consecuentemente, este Órgano Garante adquiere el grado de convicción suficiente para entrar al estudio de fondo de la controversia planteada.

**TERCERO: FIJACIÓN DE LA LITIS.** Con base en las constancias obrantes dentro del procedimiento, el estudio del presente asunto consiste en determinar, si la respuesta otorgada por el sujeto obligado trasgrede el derecho de acceso a la información pública de la parte recurrente.

**CUARTO: ESTUDIO DEL ASUNTO.** El presente estudio habrá de partir de los términos en que fue formulada la solicitud de acceso a la información pública, la cual se hizo consistir en lo siguiente:

*“Requiero se me proporcione lo siguiente*

- a) el Horario de la Lic. Miriam Alvarez quien funge como directora de la CEE*
- b) el historial del reloj checador que acredite el cumplimiento a su horario, de no checar requiero el fundamento legal específico que ampare dicho incumplimiento del servidor público*
- c) en fecha 23 de agosto la Lic. Miriam Alvarez estuvo en Bahía de los ángeles realizando gestiones de trabajo, de esto requiero el informe de comisión, copia del documento que acredite cuanto se le pago.*

*de no tener dicho informe se explique el motivo de su viaje acompañando al grupo de trabajo de la administración gubernamental actual.*

*d) requiero copias de los talones que ah firmado por concepto de pago recibido por su trabajo (sueldo, compensación) entendiendo que la Ley de Protección Personales en Posesión de Sujetos Obligados prohíba mostrar algunos datos, requiero los fundamentos debidamente elaborados para versión publica.*

*e) requiero el acta de entrega de recepción cuando adquirió el cargo en la CEE. entendiendo que la Ley de Protección Personales en Posesión de Sujetos Obligados prohíba mostrar algunos datos, requiero los fundamentos debidamente elaborados para versión publica.*

*f) requiero conocer mediante copias simples todos los oficios que se han despachado desde 01 de marzo del 2020 hasta la fecha de recepción de esta solicitud.*

*g) se me informe en cuantos órganos colegiados es miembro la lic. Miriam Alvarez por ser Directora de la CEE*

*h) se me informe cuantos viaticos ah solicitado la lic. Miriam desde el 01 de marzo del 2020 hasta la fecha de recepcion de la solicitud*

*agradezco la atención.” (Sic)*

De igual forma, debe considerarse la respuesta que fue otorgada a la solicitud de forma extemporánea, misma que consistió en lo siguiente:

a) El horario de trabajo de la Lic. Miriam Álvarez es el que aplica para todos los trabajadores de la Comisión Estatal de Energía de Baja California, a saber, de Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00 horas, con una hora para comer, la cual puede variar.

b) Por tratarse de personal de confianza en términos de lo dispuesto por los artículos 6o, fracción I, inciso b), de la Ley del Servicio Civil de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado y Municipios de Baja California, en relación con el artículo 9o de la Ley Federal del Trabajo y atendiendo a las funciones y responsabilidades que a dicho cargo atribuye la cédula de puestos vigente en el organismo, se determinó que el titular del mismo quedase exento de registrar sus entradas y salidas en el reloj checador, ya que por la naturaleza de su cargo debe atender reuniones y diligencias en diferentes lugares y en diversos horarios.



Gobierno del Estado de Baja California  
Comisión Estatal de Energía de Baja California



RECIBO No.

BUENO POR: \$600.00 M.N.

RECIBÍ DE LA COMISIÓN ESTATAL DE ENERGÍA DE BAJA CALIFORNIA LA CANTIDAD DE \$600.00 M.N.  
(SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) -----POR CONCEPTO DE VIÁTICO PARA EL TRASLADO A LA CIUDAD  
DE BAHÍA DE LOS ÁNGELES, BAJA CALIFORNIA, EL 22 Y 23 DE AGOSTO DEL 2020, PARA DIRIGIR LA ATENCIÓN  
DEL PROGRAMA ILUMINA TU DÍA.

RECIBE

  
MIRIAM LIZBETH ÁLVAREZ MARTÍNEZ  
DIRECTORA GENERAL DE LA CEE

AUTORIZA

  
ALMA AZUCENA LÓPEZ ZAZUETA  
COORD. DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTOS



Gobierno del Estado de Baja California  
Comisión Estatal de Energía de Baja California



### INFORME DE VIÁTICOS

Fecha de Entrega: 28 de Agosto de 2020

#### RESUMEN DE LAS ACTIVIDADES DE LA COMISIÓN:

Me trasladé a la ciudad de Bahía De Los Ángeles, Baja California el pasado 22 de Agosto, regresando el 23 de agosto del 2020, donde dirigí las actividades de logística y atención a usuarios del Programa Ilumina Tu Día.



(.....)

COMISION ESTATAL DE ENERGIA DE BAJA CALIFORNIA

Lista de Raya del 11/Abr/2020 al 24/Abr/2020  
Periodo Catorcenal No. 9

Hoja: 1  
Fecha: 24/Abr/2020  
Hora: 17:22:03:507

Pioneros 1060 Centro Civico, Mexicali, BC, México

1101

1 DIRECCION GENERAL

Percepción	Valor	Importe	Deducción	Valor	Importe
<p>056 Alvarez Martinez Miriam Lizbeth DIRECTOR GENERAL RFC: / Sal. diario: 325.02 S.D.I: 340.65 Afiliación IMSS: .... S.D.C: 340.65 Colza Fin Fecha Ingr: 13/04/2020 Días pagados: 12.00 Tot Hrs trab: 00.00 Hrs día: 0.00 Hrs extras: 0.00 CURP: /</p>					
1 Sueldo	12.00	3,909.84	45 I.S.R. (mes)		354.11
6 Ganancia Baska		80.53	177 ISSSTE(CAL)		324.80
15 Bono de Transporte		70.11			
Total Percepciones		4,060.48	Total Deducciones		678.91
Neto a pagar		3,387.57			

COMISION ESTATAL DE ENERGIA DE BAJA CALIFORNIA

Lista de Raya del 24/Abr/2020 al 24/Abr/2020  
Periodo Extraordinario No. 39

Hoja: 1  
Fecha: 24/Abr/2020  
Hora: 09:22:17:793

Pioneros 1060 Centro Civico, Mexicali, BC, México

<p>050 Alvarez Martinez Miriam Lizbeth DIRECTOR GENERAL RFC: / Sal. diario: 325.02 S.D.I: 340.65 Afiliación IMSS: .... S.D.C: 340.65 Colza Fin Fecha Ingr: 13/04/2020 Días pagados: 0.00 Tot Hrs trab: 0.00 Hrs día: 0.00 Hrs extras: 0.00 CURP: /</p>					
13 Compensación		17,249.40			
Total Percepciones		17,249.40	Total Deducciones		0.00
Neto a pagar		17,249.40			



Gobierno del Estado de Baja California  
COMISION ESTATAL DE ENERGIA DE B. C. (CEEBC)

ACTA ADMINISTRATIVA DE ENTREGA-RECEPCIÓN INDIVIDUAL

CORRESPONDIENTE A LA DIRECCION GENERAL

En cumplimiento a lo dispuesto por los Artículos 1a, 2a, 3a, 4a, 5a y demás relativos de la Ley de Entrega-Recepción de los Asuntos y Recursos Públicos para el Estado de Baja California publicada en el Periódico Oficial del Estado de Baja California número 32 sección I, de fecha 7 de agosto de 1998, tomo CV, en la que se establecen las bases generales mediante las cuales los titulares de las dependencias, entidades y unidades administrativas entregarán a quienes los sustituyan al término de su empleo, cargo o comisión, los asuntos de su competencia, así como los recursos humanos, materiales, financieros y demás que los hayan sido asignados, se hace constar en la presente que:

En la Ciudad de MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, siendo las 12:00 horas del 21 de Mayo de 2020, se reunieron en las oficinas de el (n) COMISION ESTATAL DE ENERGIA DE B. C. (CEEBC) ubicadas en AV. PIONEROS No. 1060, CENTRO CIVICO C.P. 21000, MEXICALI, BAJA CALIFORNIA el (n) C. JUAN ALFREDO ROSILLO GUTIERREZ y el (n) C. MIRIAM LIZBETH ALVAREZ MARTINEZ, quienes se identifican con: y respectivamente, documentos cuya copia simple se anexa a la presente, con motivo RENUNCIACIÓN VOLUNTARIA, que el (n) C. JUAN ALFREDO ROSILLO GUTIERREZ, ha presentado en su carácter de DIRECTOR GENERAL, y de la designación de que fue objeto el (n) C. MIRIAM LIZBETH ALVAREZ MARTINEZ como DIRECTOR GENERAL por parte del (n) C. JAIME BONILLA VALDEZ GOBERNADOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, para ocupar la titularidad del puesto a partir del 03 de Abril de 2020, se procede a llevar a cabo la Entrega-Reccepción de los recursos asignados a esta Unidad Administrativa. Bajo protesta de decir verdad las comparecientes hacen las siguientes:

DECLARACIONES

PRIMERA: Manifiesta el (n) C. JUAN ALFREDO ROSILLO GUTIERREZ ser originario (a) de la ciudad de MEXICALI, BAJA CALIFORNIA haber desempeñado el cargo de DIRECTOR GENERAL durante el periodo comprendido del 01 de Noviembre de 2016 al 02 de Abril de 2020, tener su domicilio particular en C.P. 21120, MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, designar como testigo de asistencia, para los efectos de la presente al (n) C. GUILLERMO EDUARDO BRISEÑO BALDERAS, quien se identifica con 1 documento del que se anexa copia simple a la presente, cuyos rasgos físicos concuerdan con quien lo porta, manifestando tener su domicilio en

SEGUNDA: Por su parte el (n) C. MIRIAM LIZBETH ALVAREZ MARTINEZ manifiesta ser originario (a) de la ciudad de MEXICALI, BAJA CALIFORNIA tener su domicilio particular en CALIFORNIA, y designar como testigo de asistencia, para los efectos de la presente al (n) C. DAVID IGNACIO HUERTA COTA, quien se identifica con documento del que se anexa copia simple a la presente, cuyos rasgos físicos concuerdan con quien lo porta, manifestando tener su domicilio en

TERCERA: Puntos, como Entero y como Representante para efectos de la presente, los C.C. ALMA AZUCENA LÓPEZ ZAZUETA y LILIANA GRISEL JIMENEZ ESPINOZA, respectivamente.

CUARTA: Manifiestan el Funcionario Entero y el Saliente estar de acuerdo en llevar a cabo el proceso de Entrega-Reccepción en forma ordenada y transparente, de manera que se garantice la debida continuidad de las acciones a cargo de el (n) DIRECCION GENERAL; por su parte el (n) C. JUAN ALFREDO ROSILLO GUTIERREZ, realiza entrega a el (n) C. MIRIAM LIZBETH ALVAREZ MARTINEZ, de un disco compacto, que contiene información actualizada al 02 de Abril de 2020 considerada conforme al Sistema Informático de Entrega-Reccepción autorizado por la SECRETARÍA DE LA HONESTIDAD Y LA FUNCION PÚBLICA y relativa a los siguientes:

ANEXOS de la DIRECCION GENERAL

I. INFORMES DE GESTIÓN		
Índice de Anexos de Entrega-Reccepción		1.1
Situación del Despacho a la Fecha de Inicio de la Gestión		1.2
Actividades Emprendidas y Resultados Obtenidos Durante la Gestión		1.3



ÁREA | DIRECCIÓN GENERAL  
OFICIO | CEE/CP/147/2020  
LUGAR | MEXICALI, BAJA CALIFORNIA  
FECHA | 28 DE AGOSTO DE 2020  
ASUNTO | SOLICITUD DE AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL

ARQ. KAREN POSTLETHWAITE MONTIJO  
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO  
Y REORDENACIÓN TERRITORIAL.  
PRESENTE.-

Anteponiendo un cordial saludo, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 61 fracción II de la Ley de las Entidades Paraestatales del Estado de Baja California, el presente es con motivo de solicitar su aprobación para llevar a cabo una ampliación presupuestal de \$4'974,565.00 (Son Cuatro millones novecientos setenta y cuatro mil quinientos sesenta y cinco pesos m.n.), al recurso autorizado a Comisión Estatal de Energía de Baja California para el ejercicio 2020, toda vez que el presupuesto asignado para la "Instalación, Reparación y Mantenimiento de Equipo de Generación Eléctrica" es insuficiente para cubrir los meses restantes del presente ejercicio fiscal, tomando en consideración la variación en el tipo de cambio ya que la facturación es en dólares.

Se anexa al presente soporte documental en el que se expone de manera clara y precisa el contenido de la solicitud de ampliación, para que una vez obtenida su aprobación como dependencia coordinadora de sector, sea enviada a la Secretaría de Hacienda.

Sin otro particular por el momento, y agradeciendo la atención al presente, me despido de Usted reiterándole mi saludo y quedando a sus órdenes para cualquier duda o comentario al respecto.

Sin más por el momento, agradezco la atención que brinde al presente.

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y REORDENACIÓN TERRITORIAL  
**RECIBIDO**  
03 SEP 2020  
**RECIBIDO**  
CORRESPONDENCIA Y ARCHIVO  
MEXICALI, BAJA CALIF.

RESPECTUOSAMENTE  
  
LIC. MIRIAM LIZBETH ÁLVAREZ MARTÍNEZ  
DIRECTORA GENERAL

COMISIÓN ESTATAL DE ENERGÍA  
**DESPACHADO**  
02 SEP 2020  
**DESPACHADO**  
GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

C.c.p. David Ignacio Huerta Cota - Subdirector de Administración de la CEEC.  
C.c.p. Archivo.

GOBIERNO DE BAJA CALIFORNIA

Comisión Estatal de Energía de Baja California  
Av. Pioneros No. 1060 Centro Cívico, C.P. 21000 Mexicali, Baja California



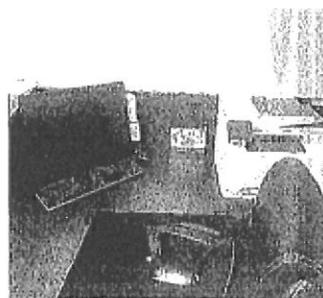
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
**RECIBIDO**  
28 AGO 2020  
COMISIÓN ESTATAL DE ENERGÍA  
BAJA CALIFORNIA

ÁREA | SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
OFICIO | CEE/CP/144/2020  
LUGAR | MEXICALI, BAJA CALIFORNIA  
FECHA | 24 DE AGOSTO 2020  
ASUNTO | CONTESTACIÓN A OFICIO  
OE/CP/237/2020

LUCÍA ARIANA MIRANDA GÓMEZ  
COMISIONADA PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA,  
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES  
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.  
PRESENTE.-

Anteponiendo un cordial saludo, en atención a su oficio identificado con el número OE/CP/237/2020 de fecha 24 de agosto de 2020, con motivo del cumplimiento de las obligaciones de transparencia por parte de la Comisión Estatal de Energía, se informa lo siguiente:

- 1.- Nombre completo del Titular de la Unidad de Transparencia.  
David Ignacio Huerta Cota, Subdirector de Administración.
- 2.- Domicilio y teléfono de la Unidad de Transparencia.  
Av. Pioneros No. 1060, Centro Cívico, C.P. 21000.  
Mexicali, Baja California.
- 3.- Fotografías y/o evidencias que acrediten el espacio físico, exclusivo y acondicionado y de fácil acceso para la Unidad de Transparencia, así como señalización adecuada y equipo de cómputo.



d) Se me informe en cuantos órganos Colegiados es miembro la Lic. Miriam Álvarez por ser directora de la CEE

1. Junta Directiva de la Comisión Estatal de Energía.
2. Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Comisión Estatal de Energía.
3. Comité Interinstitucional de Energía del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California



**COMISIÓN ESTATAL DE ENERGÍA DE BAJA CALIFORNIA**  
 REGISTRO DE VIÁTICOS 2020



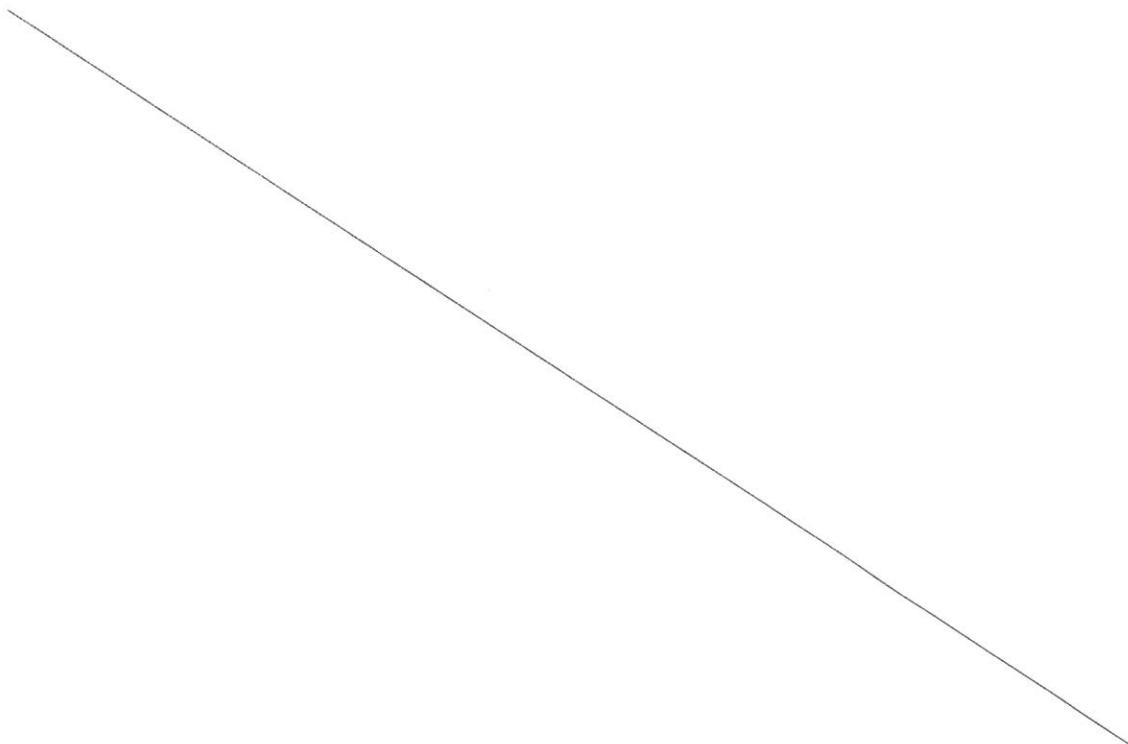
FECHA COMISION	SOLICITANTE	PUESTO	CONCEPTO	MONTO
30, 01/07/2020	MIRIAM LIZBETH ALVAREZ MARTINEZ	DIRECTOR GENERAL	ENSENADA, IMPARTIR PLÁTICA: EL SECTOR ENERGÉTICO DE BC	600
12/08/2020	MIRIAM LIZBETH ALVAREZ MARTINEZ	DIRECTOR GENERAL	TUJANA, REUNIONES DE TRABAJO	300
10/08/2020	MIRIAM LIZBETH ALVAREZ MARTINEZ	DIRECTOR GENERAL	TUJANA, REUNION DE GABINETE	300
22, 23/08/2020	MIRIAM LIZBETH ALVAREZ MARTINEZ	DIRECTOR GENERAL	BAHIA DE LOS ANGELES, ILUMINA TU DIA	600
14/10/2020	MIRIAM LIZBETH ALVAREZ MARTINEZ	DIRECTOR GENERAL	TUJANA, REUNION CON GOBERNADOR	300
16/10/2020	MIRIAM LIZBETH ALVAREZ MARTINEZ	DIRECTOR GENERAL	TUJANA, REUNION CON GOBERNADOR	300

Ahora bien, la parte recurrente expresó como **agravio**, al interponer su recurso, lo siguiente:

“no se proporciono respuesta a mi solicitud, entendiendo que la carga de trabajo pueda ser la causal de esta omisión, por este medio le solicito tengan a bien solicitar mi respuesta.” (Sic).

Posteriormente, el sujeto obligado en la contestación del presente recurso medularmente realizó las siguientes manifestaciones:

“(…)



**C. COMISIONADA PRESIDENTE DEL  
INSTITUTO DE TRANSPARENCIA,  
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA  
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES  
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**  
Presente

MIRIAM LIZBETH ÁLVAREZ MARTÍNEZ, en mi carácter de representante legal de la Comisión Estatal de Energía de Baja California (CEEBC), de conformidad con lo dispuesto por el artículo 18 fracción I del Decreto de Creación de la Comisión Estatal de Energía de Baja California, publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha 25 de julio de 2008, personalidad que acredito en mérito de la escritura pública número 185,870, volumen 5,170, de fecha 18 de mayo de 2020, otorgada ante la Fe del Lic. Luis Alfonso Vidales Moreno, Notario Público número 5 de la ciudad de Mexicali, Baja California, señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Avenida de los Pioneros 1060 del Fraccionamiento Cívico y Comercial de esta ciudad y en el correo electrónico oficial [jramirez@energiabc.gub.mx](mailto:jramirez@energiabc.gub.mx), y autorizando para dichos efectos al LIC. JUAN CARLOS RAMÍREZ PRECIADO, respetuosamente, ante Usted, comparezco para exponer:

Que derivado del auto de fecha 28 de septiembre de 2020, dictado dentro del expediente al rubro señalado, mismo que fue notificado a mi representada mediante correo electrónico en fecha 21 de octubre de 2020, otorgándose un plazo de siete días hábiles para producir la contestación que corresponda y aportar las pruebas que se consideren pertinentes, por lo que encontrándome en tiempo y forma, vengo a dar contestación en los términos siguientes:

**ANTECEDENTES**

- a) El recurrente solicitó mediante el portal de la Plataforma Nacional de Transparencia, a la Comisión Estatal de Energía de Baja California, la información descrita en la solicitud de información número 00838920 misma que, por un error en el filtrado de la información que arroja la Plataforma, no había sido observada por el personal de la Unidad de Transparencia de esta Comisión Estatal.



- b) Resuelto el problema técnico descrito en el inciso anterior, con fecha 23 de octubre de 2020 se contestó a la solicitud de información mediante el portal de la Plataforma Nacional de Transparencia.

**CAPÍTULO DE SOBRESEIMIENTO**

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 149 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, procede sobreseer el presente asunto al haberse actualizado la causal prevista en su fracción III, relativa a que el sujeto obligado modifique o revoque su respuesta materia de la solicitud, de tal manera que el recurso de revisión quede sin materia, pues como se podrá apreciar en la Plataforma Nacional de Transparencia, la solicitud de información con número de folio 00838920 fue contestada por el sujeto obligado que represento a las 15:23 (quince horas con veintitrés minutos) del día 23 de octubre de 2020.

Lo anterior es así toda vez que el recurrente alega la falta de respuesta a la solicitud de transparencia número 00838920, sin embargo la misma fue debidamente atendida y contestada en fecha 23 de octubre de 2020 mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, lo que constituye una revocación a la negativa de respuesta y, con ello, queda sin materia el objeto de la impugnación al haberse actualizado la causal de sobreseimiento prevista en el referido 149, fracción III, de la ley de la materia.

Una vez expuesto lo anterior, me permito ofrecer las siguientes:

**PRUEBAS:**

1. DOCUMENTAL PÚBLICA consistente en Escritura Pública 185,870, volumen 5,170 otorgado ante la fe del Lic. Luis Alfonso Vidales Moreno, Notario Público Número Cinco de esta Municipalidad, documento con el que se acredita el carácter de representante legal de la Comisión Estatal de Energía de Baja California, acompañando copia fotostática del mismo para el cotejo correspondiente con su original. Prueba que se relaciona con todos y cada uno de los hechos expuestos en el presente escrito.
2. PRUEBA ELECTRÓNICA.- Consistente en consulta y verificación en la Plataforma Nacional de Transparencia a la solicitud de información con número de folio 00838920.
3. INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES, consistente en todas y cada una de las constancias que integran el expediente de la solicitud de información de folio 00838920 y del presente recurso de revisión, principalmente la respuesta dada por mi representada, así como lo que se siga actuando, sólo en lo que favorezca a mi representada. Esta prueba se ofrece y relaciona

(...)

Precisado lo anterior, se procede a examinar las actuaciones integrantes del recurso de revisión, a fin de establecer si el agravio esgrimido, relativo a **la falta de respuesta a una solicitud de acceso a la información dentro de los plazos establecidos en la ley,**

resulta fundado y con ello fue violentado el derecho de acceso a la información pública de la parte recurrente.

Analizadas las constancias que obran en el expediente, se advierte que el sujeto obligado de forma extemporánea otorgó su respuesta primigenia mediante la cual proporcionó diversa información en atención a lo solicitado por el recurrente, para lo cual se muestra a continuación:

a) *el Horario de la Lic. Miriam Alvarez quien funge como directora de la CEE*

a) El horario de trabajo de la Lic. Miriam Álvarez es el que aplica para todos los trabajadores de la Comisión Estatal de Energía de Baja California, a saber, de Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00 horas, con una hora para comer, la cual puede variar.

b) *el historial del reloj checador que acredite el cumplimiento a su horario, de no checar requiero el fundamento legal específico que ampare dicho incumplimiento del servidor publico*

b) Por tratarse de personal de confianza en términos de lo dispuesto por los artículos 6o, fracción I, inciso b), de la Ley del Servicio Civil de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado y Municipios de Baja California, en relación con el artículo 9o de la Ley Federal del Trabajo y atendiendo a las funciones y responsabilidades que a dicho cargo atribuye la cédula de puestos vigente en el organismo, se determinó que el titular del mismo quedase exento de registrar sus entradas y salidas en el reloj checador, ya que por la naturaleza de su cargo debe atender reuniones y diligencias en diferentes lugares y en diversos horarios.

c) *en fecha 23 de agosto la Lic. Miriam Alvarez estuvo en Bahía de los ángeles realizando gestiones de trabajo, de esto requiero el informe de comisión, copia del documento que acredite cuanto se le pago. de no tener dicho informe se explique el motivo de su viaje acompañando al grupo de trabajo de la administración gubernamental actual.*



GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
COMISIÓN ESTATAL DE ENERGÍA DE BAJA CALIFORNIA

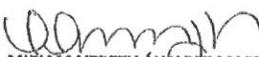


RECIBO No.

BUENO POR: \$600.00 M.N.

RECIBÍ DE LA COMISIÓN ESTATAL DE ENERGÍA DE BAJA CALIFORNIA LA CANTIDAD DE \$600.00 M.N.  
(SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) -----POR CONCEPTO DE VIÁTICO PARA EL TRASLADO A LA CIUDAD  
DE BAHÍA DE LOS ÁNGELES, BAJA CALIFORNIA, EL 22 Y 23 DE AGOSTO DEL 2020, PARA DIRIGIR LA ATENCIÓN  
DEL PROGRAMA ILUMINA TU DÍA.

RECIBE

  
MIRIAM LIZBETH ÁLVAREZ MARTÍNEZ  
DIRECTORA GENERAL DE LA CEE

AUTORIZA

  
ALMA AZUCENA LÓPEZ ZAZUETA  
COORD. DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTOS

(...)



GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
COMISIÓN ESTATAL DE ENERGÍA DE BAJA CALIFORNIA

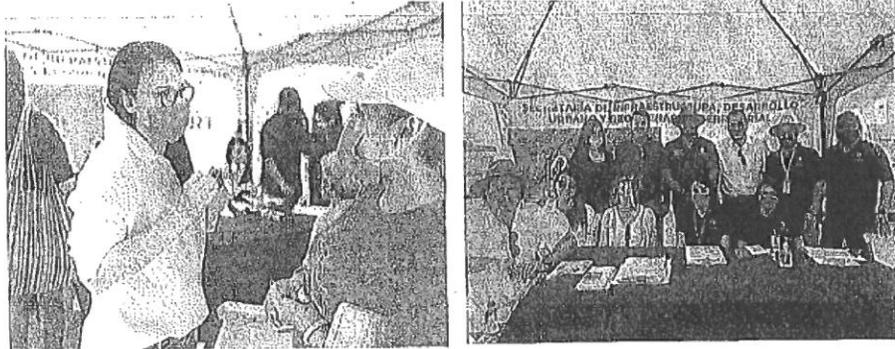


INFORME DE VIÁTICOS

Fecha de Entrega: 28 de Agosto de 2020

RESUMEN DE LAS ACTIVIDADES DE LA COMISIÓN:

Me trasladé a la ciudad de Bahía De Los Ángeles, Baja California el pasado 22 de Agosto, regresando el 23 de agosto del 2020, donde dirigí las actividades de logística y atención a usuarios del Programa Ilumina Tu Día.



(...)

- d) requiero copias de los talones que ah firmado por concepto de pago recibido por su trabajo (sueldo, compensación) entendiendo que la Ley de Protección Personales en Posesión de Sujetos Obligados prohíba mostrar algunos datos, requiero los fundamentos debidamente elaborados para versión publica.

COMISION ESTATAL DE ENERGIA DE BAJA CALIFORNIA

Lista de Ráya del 11/Abr/2020 al 24/Abr/2020  
Periodo Catorcenal No. 9  
Plomeros 1000 Centro Cívico, Mexicali, B.C., México

Hoja: 1  
Fecha: 24/Abr/2020  
Hora: 17:22:05:547

DIRECCION GENERAL		Valor	Importe	Deducción	Valor	Importe
Percepción						
059	Alvarez Martinez Miriam Lizbeth DIRECTOR GENERAL Fecha Ingr: 13/04/2020 Días pagados: 12.00	Sal. diario: 326.67 Tel Hrs trab: 00.00	3,909.64	Afiliación IMSS: ... S.D.J: 340.65 Lle dlo: 8.00 Hrs extras: 0.00	5.0.C: 340.65 Cotiza Fide- CURP: 0.00	354.11 324.80
	1 Sueldo	12.00	3,909.64	45 I.S.R. (mes)		
	6 Canasta Básica		60.63	177 ISSSTE(CAL)		
	15 Bono de Transporte		70.11			
	Total Percepciones		4,040.48	Total Deducciones		678.91
	Neto a pagar		3,361.57			

*[Handwritten signature]*

(...)

- e) requiero el acta de entrega de recepción cuando adquirió el cargo en la CEE. entendiendo que la Ley de Protección Personales en Posesión de Sujetos





ÁREA DIRECCIÓN GENERAL  
OFICIO CEEBC/1677/2020  
LUGAR MEXICALI, BAJA CALIFORNIA  
FECHA 28 DE AGOSTO DE 2020  
ASUNTO SOLICITUD DE AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL

ARQ. KAREN POSTLETHWAITE MONTIJO  
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO  
Y REORDENACIÓN TERRITORIAL.  
P R E S E N T E.-

Anteponiendo un cordial saludo, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 61 fracción II de la Ley de las Entidades Paraestatales del Estado de Baja California, el presente es con motivo de solicitar su aprobación para llevar a cabo una ampliación presupuestal de \$4'974,565.00 (Son Cuatro millones novecientos setenta y cuatro mil quinientos sesenta y cinco pesos m.n.), al recurso autorizado a Comisión Estatal de Energía de Baja California para el ejercicio 2020, toda vez que el presupuesto asignado para la "Instalación, Reparación y Mantenimiento de Equipo de Generación Eléctrica" es insuficiente para cubrir los meses restantes del presente ejercicio fiscal, tomando en consideración la variación en el tipo de cambio ya que la facturación es en dólares.

Se anexa al presente soporte documental en el que se expone de manera clara y precisa el contenido de la solicitud de ampliación, para que una vez obtenida su aprobación como dependencia coordinadora de sector, sea enviada a la Secretaría de Hacienda.

Sin otro particular por el momento, y agradeciendo la atención al presente, me despido de Usted reiterándole mi saludo y quedando a sus órdenes para cualquier duda o comentario al respecto.

Sin más por el momento, agradezco la atención que brinda al presente.

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO  
URBANO Y REORDENACIÓN TERRITORIAL  
**RECIBIDO**  
03 SEP 2020  
**RECIBIDO**  
CORRESPONDENCIA Y ARCHIVO  
MEXICALI, BAJA CALIF.

RESPECTUOSAMENTE  
  
LIC. MIRIAM LIZBETH ÁLVAREZ MARTÍNEZ  
DIRECTORA GENERAL

COMISIÓN ESTATAL DE ENERGÍA  
**DESPACHADO**  
02 SEP 2020  
**DESPACHADO**  
GOBIERNO DEL ESTADO DE  
BAJA CALIFORNIA

C.c.p.- David Ignacio Huerta Cota.- Subdirector de Administración de la CEEBC.  
C.c.p.- Archivo.

GOBIERNO DE BAJA CALIFORNIA

Comisión Estatal de Energía de Baja California  
Av. Pinos No. 1060 Centro Cívico, C.P. 2100 Mexicali, Baja California



(...)

g) se me informe en cuantos órganos colegiados es miembro la lic. Miriam Alvarez por ser Directora de la CEE

d) Se me informe en cuantos órganos Colegiados es miembro la Lic. Miriam Álvarez por ser directora de la CEE

1. Junta Directiva de la Comisión Estatal de Energía.
2. Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Comisión Estatal de Energía.
3. Comité Interinstitucional de Energía del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California

h) se me informe cuantos viaticos ah solicitado la lic. Miriam desde el 01 de marzo del 2020 hasta la fecha de recepcion de la solicitud

FECHA COMISION	SOLICITANTE	PUESTO	CONCEPTO	MONTO
30, 01/07/2020	MIRIAM LIZBETH ALVAREZ MARTINEZ	DIRECTOR GENERAL	ENSENADA, IMPARTIR PLÁTICA: EL SECTOR ENERGÉTICO DE BC	600
12/08/2020	MIRIAM LIZBETH ALVAREZ MARTINEZ	DIRECTOR GENERAL	TUJANA, REUNIONES DE TRABAJO	300
10/08/2020	MIRIAM LIZBETH ALVAREZ MARTINEZ	DIRECTOR GENERAL	TUJANA, REUNION DE GABINETE	300
22, 23/08/2020	MIRIAM LIZBETH ALVAREZ MARTINEZ	DIRECTOR GENERAL	BAHIA DE LOS ANGELES, ILUMINA TU DIA	600
14/10/2020	MIRIAM LIZBETH ALVAREZ MARTINEZ	DIRECTOR GENERAL	TUJANA, REUNION CON GOBERNADOR	300
16/10/2020	MIRIAM LIZBETH ALVAREZ MARTINEZ	DIRECTOR GENERAL	TUJANA, REUNION CON GOBERNADOR	300

En la contestación al medio de impugnación, el sujeto obligado manifestó que a través de la Plataforma INFOMEX, dio cabal cumplimiento a cada uno de los planteamientos realizados por el hoy recurrente y derivado de un análisis realizado por este Órgano Garante, se constató que la información proporcionado atendió en todos sus extremos lo peticionado en la solicitud de folio 00838920.

En consecuencia, resulta **FUNDADO** el agravio sostenido por la parte recurrente, **en virtud de que excedió los plazos para dar contestación, sin embargo, analizando el contenido de la misma**, esta no lesiona el derecho de acceso a la información pública por otorgarse dentro del marco jurídico aplicable., Por otra parte, se le exhorta al sujeto obligado para que atienda las solicitudes de información de manera diligente.

**QUINTO: SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN.** De conformidad con lo expuesto en el considerando cuarto y con fundamento en el artículo 144, fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección de Datos para el Estado de Baja California; este Órgano Garante determina **CONFIRMAR** la solicitud de acceso a la información 00838920.

Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en los artículos 6º, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7º, apartado C, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 22, 27, fracción II, 125, 135, 136, 137, 139, 144 fracción III, 145, 146, 147, 150, 162 y 164 todos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; 243, 283, 284, 287 y 288, del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, y demás artículos relativos aplicables; la suscrita Comisionada Propietaria, en su calidad de ponente en el presente recurso de revisión; somete a consideración de este H. Pleno del Instituto, el presente proyecto, mismo que se propone en los siguientes términos:

## RESUELVE

**PRIMERO:** De conformidad con lo expuesto en el considerando cuarto y con fundamento en el artículo 144, fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección de Datos para el Estado de Baja California; este Órgano Garante determina **CONFIRMAR** la solicitud de acceso a la información 00838920.

**SEGUNDO:** Se hace del conocimiento de la parte recurrente, que en caso de que se encuentre inconforme con esta determinación, podrá impugnar la misma, ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales o ante el Poder Judicial de la Federación. Lo anterior, con fundamento en el artículo 151 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Y Protección de Datos para el Estado de Baja California.

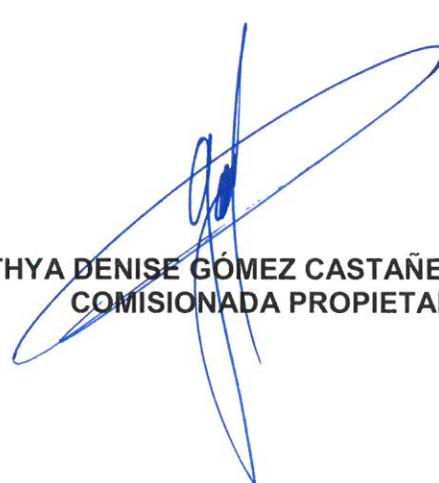
**TERCERO:** Se pone a disposición de la parte recurrente, los números telefónicos: (686) 558-6220 y (686) 558-6228; así como el correo electrónico [juridico@itaipbc.org.mx](mailto:juridico@itaipbc.org.mx).

**CUARTO:** Notifíquese en términos de Ley.

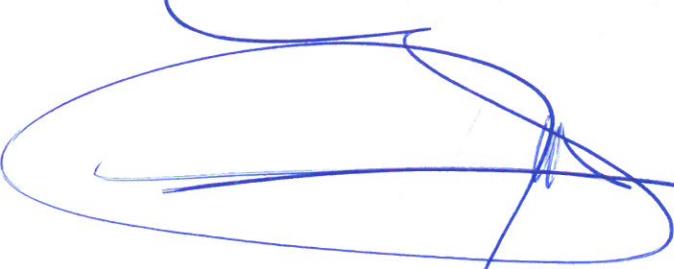
Así lo resolvió el **PLENO** del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California, integrado por la COMISIONADO PRESIDENTE, **JESÚS ALBERTO SANDOVAL FRANCO**; COMISIONADA PROPIETARIA, **CINTHYA DENISE GÓMEZ CASTAÑEDA**; COMISIONADA PROPIETARIA, **LUCÍA ARIANA MIRANDA GÓMEZ**; figurando como Ponente, la tercera de los mencionados; quienes lo firman ante el SECRETARIO EJECUTIVO, **ÁLVARO ANTONIO ACOSTA ESCAMILLA**, que autoriza y da fe. Doy fe.



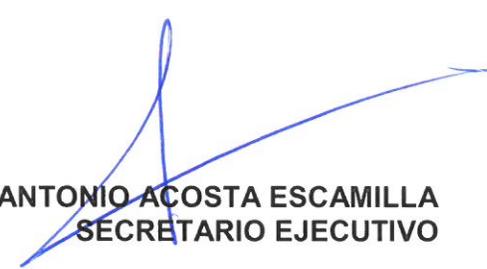
**JESÚS ALBERTO SANDOVAL FRANCO**  
COMISIONADO PRESIDENTE



**CINTHYA DENISE GÓMEZ CASTAÑEDA**  
COMISIONADA PROPIETARIA



**LUCÍA ARIANA MIRANDA GÓMEZ**  
COMISIONADA PROPIETARIA



**ÁLVARO ANTONIO ACOSTA ESCAMILLA**  
SECRETARIO EJECUTIVO

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS, FORMA PARTE INTEGRAL DE LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN IDENTIFICADO CON EL NÚMERO RR/632/2020, TRAMITADO ANTE EL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.